



Universidad de Granada



FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Resolución del Decanato de la Facultad de Odontología por la que se resuelve establecer las Bases de Convocatoria para proceder, mediante el sistema de préstamos, a la adjudicación de 18 Articuladores y 18 Arcos Faciales.

Primero.- Podrán solicitar por escrito, dichos préstamos (Articuladores y Arco Facial o uno de ellos), todos los estudiantes matriculados en este Centro, que se encuentren al corriente del pago de los precios públicos establecidos y que se encuentren matriculados en las asignaturas en las que será necesario la utilización de dicho material.

Segundo.- Crear una Comisión de Valoración, para la adjudicación de los préstamos, conforme a los criterios que a continuación se citan, que estará formada por el Sr. Vicedecano de Asuntos Económicos, el Administrador del Centro y por un Estudiante.

En ningún caso, la Comisión de Valoración, podrá proponer más adjudicaciones que las disponibles.

Tercero.- Los préstamos tendrán una duración de un curso académico, sin que en ningún caso, se puedan prorrogar para sucesivos cursos académicos. No obstante los adjudicatarios podrán volver a solicitar nuevamente los préstamos en las convocatorias que el Decanato hará al inicio de cada curso académico.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes, será del 1 al 8 de octubre de 2018, ambos inclusive.

Quinto.- El/la adjudicatario/a de los mencionados préstamos, se comprometerá por escrito a su devolución en perfecto estado de uso, antes del 13 de septiembre de 2019.

CRITERIOS A SEGUIR PARA LA ADJUDICACIÓN

1.- Situación económica familiar, mediante la presentación de la Declaración de la Renta del año 2017 de todos los miembros de la Unidad familiar, cabeza de familia o interesado/a, en su caso (Base liquidable general sometida a gravamen) o documento oficial acreditativo de no tener obligación de declarar. (Valoración de 0 a 10 puntos).



OBSERVACIONES:

La no obligatoriedad de presentar Declaración de la Renta, se valorará con 10 puntos, siempre que se justifique documentalmente.

- Ingresos:

De 0 a 15.000€	- 10 puntos
De 15.001 a 18.000€	- 9 puntos
De 18.001 a 21.000€	- 8 puntos
De 21.001 a 24.000€	- 7 puntos
De 24.001 a 27.000€	- 6 puntos
De 27.001 a 30.000€	- 5 puntos
De 30.001 a 33.000€	- 4 puntos
De 33.001 a 36.000€	- 3 puntos
De 36.001 a 39.000€	- 2 puntos
De 39.001 a 42.000€	- 1 puntos
De 42.001 en adelante	- 0 puntos

- La valoración de la Declaración de la Renta se obtendrá mediante la media de los ingresos según la base imponible.
- En caso de sistema tributarios extranjeros, quedarán excluidos aquellos estudiantes que no sean beneficiarios de algún tipo de beca. Deberá acreditar adecuadamente la condición de becario.
- Familias numerosas:

1ª categoría	2 puntos
2ª categoría	4 puntos
- Nota media del Expediente Académico Universitario.

NOTA IMPORTANTE:

El material deberá ser solicitado por el/la alumno/a que lo necesite al estar matriculado/a en la asignatura que lo requiera. Este material prestado por la Facultad es de **USO EXCLUSIVO E INTRANSFERIBLE** del estudiante adjudicatario, no pudiendo ser cedido o prestado a otros estudiantes.



Universidad de Granada



FACULTAD DE ODONTOLÓGIA

- 2.- Certificación acreditativa de la situación de paro laboral del cabeza de familia. (Valoración de 5 puntos).
- 3.- Carnet de familia numerosa (Valoración de 2 a 4 puntos).
- 4.- Acreditación de la condición de becario del MEC del curso 2017/2018 y de la solicitud de renovación para el curso 2018/2019. (Valoración de 2 puntos)
- 5.- Expediente Académico (Valoración de 0 a 10 puntos).
- 6.- Cualquier otra documentación acreditativa de la situación económica familiar. (Valoración de 0 a 5 puntos).

Caso de empate en la valoración de las solicitudes presentadas, primará para el desempate el expediente académico del estudiante.

Granada, 25 de septiembre de 2018



El Decano

Fdo: RAMÓN DEL CASTILLO SALMERÓN